

d. p.

1808.

33

Nota pidiendo rediccion de cuentas
al Cabildo de Luján.

Con fha 11 de En.^o ultimo dixisi a V. Edig.^o
" Oficio- El V. Capitan Genl. con fha 17 de Dic.^{te}
" ultimo me dice lo sig.^{te} = Contestando Vm.^{ca}
" oficio de veinte y ocho de Noviembre ultimo
" q. dara al Cabildo de Luján la instruccion me-
" todica q. le paxoim p.^a la formacion de sus Cuen-
" tas de Proprios y Avitrios nombrandose al
" efecto p.^a el mismo Ayuntamiento un Exped.
" xado de Regularer conocimientos, manifesta-
" mente posible gloriar y feneceer las paxen-
" tadas, p.^a sus esenciales defectos. En su inteligencia
" prevengo al Vm. q. respecto a los entaxazos q. enan-
" fiesta proceea ala gloria y fenecimiento de dhar
" cuentas en el modo paxcripto p.^a la ordenancia
" pero sin paxcer de vitta los conceptos de equidad
" contenidos en mi Orden de veinte y cinco del
" mismo mes, la qual no fue dirigida a q. se dis-
" pensaran los defectos subtaniciales q. paduxen
" las mismas cuentas, sino aquellas de mera for-
" mulla en su ordenacion, proxerientes ala falta
" de inteligencia en estas materias, los quales, co-
" mo q. amada influyen en la invalidad de la
" Cuenta respecto de su cargo y data, no es excludi-

11 f. de disimular p.^a esta vez, remediándose p.^a la
11 sucesiva con la encargada instrucción, me
11 dica de q.^a trata mi orden de veinte y cinco
11 de el mismo mes, p.^a cuyo cumplimiento se
11 considera necesario q.^a aquel Corral de m.^a
11 un v.^a podra de suficientes conocimientos con
11 quien se entienda era contaduría en sus
11 operaciones, podra un encargado q.^a ex.
11 execute de orden de esta Superioridad, a
11 efecto de q.^a se concluya de una vez este nego-
11 cio, y no podran los de ahora q.^a hasta aqui
11 se han observado. Lo q.^a traslado a V. p.^a q.^a
11 cumpla p.^a su parte, a la mayor brevedad
11 posible q.^a le toca presentando de ante a
11 su Acervo. Shaviéndose parado en mi
11 sing.^a lo haga V. nombrado en menor aui-
11 sado el Acervo a otro oficio solo repetido, pre-
11 viniendo a V. q.^a no efectarlo solo ha-
11 yente al Sr. Gov.^{or} y Capitan Gen.^l a q.^a tu-
11 me con provid.^a al f. fueren de just.^a

Dien que a V. m. a. D. Juan
Lopez D. X mas 1808.

Anto. Carrasco

J. Alc. Ordinar.^o y Copulazas del Can. Xla Villa de Luján.